



Gobierno Regional de Piura
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0426 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 03 SEP 2021

VISTOS:

La Resolución Directoral Regional N° 0401-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 16 de agosto de 2021, el Expediente de Registro N° 03639 de fecha 13 de agosto de 2021, el Expediente de Registro N° 03711 de fecha 19 de agosto de 2021, Informe N°0459-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02 de fecha 23 de agosto de 2021, y demás actuados en un total de dieciocho (018) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N°303-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, de fecha 26 de Abril de 2018, se autorizó a la Ecsal "CENTRO MEDIC-PIURA SAC", para que funcione como entidad calificada para expedir certificados de salud, y toma de exámenes de aptitud psicosomática requeridos para la obtención de licencias de conducir de vehículos automotores en las diferentes categorías;

Que, el artículo 125.2 del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente;

Que, mediante expediente de registro N° 03639 de fecha 13 de agosto de 2021, la administrada GABRIELA SUZZETE SAUCEDO SUAREZ, en calidad de Gerente General de la Ecsal "CENTRO MEDIC-PIURA" SAC, solicita la BAJA de staff medico de: CRUZ LI RAFAEL AUGUSTO, identificado con D.N.I N° 03362507 y colegiatura N° 15315, quien se desempeñaba como Evaluador Visual y Evaluador Clínico y asignarle nuevo perfil como Responsable de EVALUACION VISUAL Y AUDITIVA.

Que, mediante expediente de registro N° 03711 de fecha 19 de agosto de 2021, la administrada GABRIELA SUZZETE SAUCEDO SUAREZ, en calidad de Gerente General de la Ecsal "CENTRO MEDIC-PIURA" SAC, solicita la BAJA de staff medico de: CLAUDIA MELISSA TALLEDO CAMACHO, identificada con D.N.I N° 46504017 y colegiatura N° 11222, quien se desempeñaba como responsable de las Evaluaciones Toxicológicas;

Que, el requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA institucional, procedimiento N°65-Dirección de Transporte Terrestre-Unidad de Circulación y Seguridad Vial - Modificación de términos de Resolución de Autorización de Establecimiento médico, detallando para este procedimiento los requisitos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo, así mismo al amparo de lo dispuesto en el Decreto





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0426 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 03 SEP 2021

Supremo N°007-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 45°, que dispone: "Comunicar a la Dirección Regional de Transportes las actualizaciones y modificaciones de las condiciones de operación y del staff medico autorizado en (...)",

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 4° numeral 4.24, por la cual faculta a la Dirección Regional de Transportes a modificar los términos de la Autorización petitionado por la referida ECSAL.

Que, mediante Informe N°0459-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02, de fecha 23 de agosto de 2021, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, recomienda autorizar la Baja del Dr. CRUZ LI RAFAEL AUGUSTO, identificado con D.N.I N° 03362507 y colegiatura N° 15315, quien se desempeñaba como Evaluador Visual y Evaluador Clínico y asignarle nuevo perfil como Responsable de EVALUACION VIS+UAL Y AUDITIVA y dar de BAJA a CLAUDIA MELISSA TALLEDO CAMACHO, identificada con D.N.I N° 46504017 y colegiatura N° 11222, quien se desempeñaba como responsable de las Evaluaciones Toxicológicas, en consecuencia modificar la RDR N°0401-2021-GOB-REG-PIURA de fecha 16 de agosto de 2021,

Que, son aplicables al presente caso, los principios de presunción de veracidad, de Informalismo y de privilegio de controles posteriores establecidos en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con la visación de la Dirección de Circulación Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

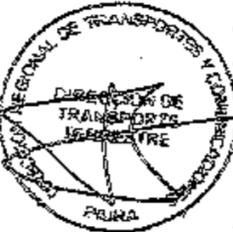
En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA BAJA del Dr. CRUZ LI RAFAEL AUGUSTO, identificado con D.N.I N° 03362507 y colegiatura N° 15315, quien se desempeñaba como Evaluador Visual y Evaluador Clínico de la ECSAL "CENTRO MEDIC-PIURA" SAC, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la ECSAL "CENTRO MEDIC-PIURA" SAC, del Dr. CRUZ LI RAFAEL AUGUSTO, identificado con D.N.I N° 03362507 y colegiatura N° 15315, indicado como responsable de Evaluación VISUAL Y AUDITIVA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR LA BAJA del Tecnólogo CLAUDIA MELISSA TALLEDO CAMACHO, identificada con D.N.I N° 46504017 y colegiatura N° 11222, de la ECSAL "CENTRO MEDIC-PIURA" SAC quien se desempeñaba como responsable de las Evaluaciones



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0426 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

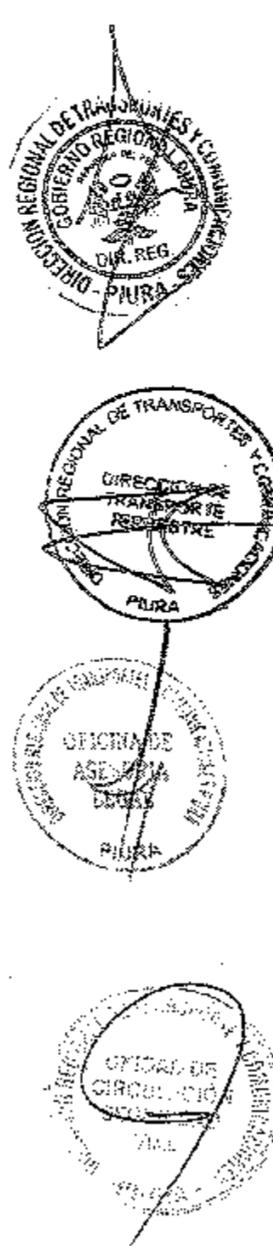
Piura, 03 SEP 2021

Toxicológicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO CUARTO: MODIFICAR la Resolución Directoral Regional N°0401-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 16 de Agosto de 2021, EXCLUIR a los profesionales dados de baja en la presente Resolución, y asignarle **nuevo perfil** como Responsable de EVALUACION VISUAL Y AUDITIVA al Dr. CRUZ LI RAFAEL AUGUSTO, precisando que el staff medico estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO

Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI Nº	Nº COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE LA EVALUAC. CLINICA	MÉDICO JANE KATHERINE BOMBILLA PALACIOS	43653647	062633
		MÉDICO CARLOS ALBERTO TRELLES GALLO	02611328	7950
		MEDICO JULIO ALFONSO GARRIDO ALCALDE	03875520	003331
	DIRECTOR MÉDICO /RESPONS. EVALUAC. VISUAL	MÉDICO EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO	4461978	062790
		MEDICO PEDRO MIGUEL PALACIOS ATOCHE	02878251	05906
2	MEDICO RESPONS. AUDITIVAS	MÉDICO EDITH MELISA CELIS CABRERA	43495638	54833
		MÉDICO KATHERINE LIZBETH CHIROQUE LOMBARDI	42206609	066290
3	MEDICO RESPONS, EVALUAC. VISUAL Y AUDITIVA	MÉDICO CRISTHIAN DANIEL REYES SILVA	430669976	067508
		MÉDICO JAVIER ALEXANDER ZAPATA RIVAS	41386275	067537
		MEDICO IRINA ESTHER TOCTO MORALES	45253576	071657
		Dr.RAFAEL AUGUSTO CRUZ LI	03362507	15315
4	TECNOLOGO/EVALUAC. TOXICOLOGICA	TECNO.MED.MARLON OLIVER MORAN FLORES	70272246	13301
		BIOLOGO.JHON HENRY SIALAS VILLARREAL	45052519	10106
5	RESPONS. DE LAS EVALUC.PSICOLÓGICAS	MANUEL ALEJANDRO SAAVEDRA UGAZ	44671113	8550
		LIC PSIC.MARICELA ELISA MENA PINTADO	43819970	18325
		LIC PSIC.JESUS MARTIN LOZADA CHERO	46945125	25432
6	MEDICO RESP DE EVALUAC VISUAL/EVALUAC CLINICA	Dr. MIGUEL ANGEL ARAMBULO ROJAS	45356108	072824



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0426 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 03 SEP 2021

ARTICULO QUINTO: MANTENER vigente las demás partes que contiene la Resolución Directoral Regional N° N°0401-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 16 de Agosto de 2021;

ARTICULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Calle Los Ceibos N°266 Mza L Lote 17 Urbanización Santa Isabel del distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL